

punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera de clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 5 de mayo de 2005 en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. El orden del levantamiento se comunicará al interesado

mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 28 de marzo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

**CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN  
PROYECTO "LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C, E/S EN SUBESTACIÓN MONTECASTILLO, DESDE  
LA LÍNEA 66 KV ABIERTAS-MONTEALTO-SANTO DOMINGO, EN EL T.M JERÉZ DE LA  
FRONTERA"**

FINCA N°	TITULAR	CATAS-POL	CATAS-PAR	PARAJE	SERV ML	SERV M2	OT M2	APOY M2	APOY O N°	Fecha Cita	Hora Cita
01	D.EMILIO RAMIREZ HUERTA	117	34	LLANOS DE CAULINA	23	322	115	-	-	05/05/05	11:00
03	D.EMILIO RAMIREZ HUERTA	117	35	LLANOS DE CAULINA	195	2730	975	-	-	05/05/05	11:00
05	D.EMILIO RAMIREZ HUERTA	117	36	LLANOS DE CAULINA	455	6370	2475	3	5	05/05/05	11:00
07	D.EMILIO RAMIREZ HUERTA	117	38	LLANOS DE CAULINA	50	700	450	3	6	05/05/05	11:00
08	D.EMILIO RAMIREZ HUERTA	117	39	LLANOS DE CAULINA	483	6762	2615	3,5	7	05/05/05	11:00
10	JUAN MANUEL LOPEZ CARRIZOSA	117	84	LAS PITAS	632	8848	3560	6	8, 9	05/05/05	12:00
12	JUAN MANUEL LOPEZ CARRIZOSA	117	82a 50	LAS PITAS	445	6230	2425	3	10	05/05/05	12:00
14	MANUEL GALAFATE SOTO	117	58	LAS PITAS	17	238	85	-	-	05/05/05	12:30
15	FRANCISCA ZAMBRANO ANDRADE	117	57	LAS PITAS	71	994	455	3,5	11	05/05/05	12:30
16	FRANCISCO RAMOS FERNANDEZ	117	56	LAS PITAS	81	1134	505	3,5	11	05/05/05	12:45
18	JULIA SANCHEZ ABRINES	116	20	LAS PITAS	35	490	175	-	-	05/05/05	13:00
20	JULIA SANCHEZ ABRINES	116	21a	LAS PITAS	251	3514	1455	3,5	12	05/05/05	13:00
22	JULIA SANCHEZ ABRINES Y MANUEL GOMEZ RODRÍGUEZ	116	22a	DEHESA DE ANGULO	68	952	340	-	-	05/05/05	13:00
24	BIENVENIDO JAEN HERNANDEZ	116	23b	DEHESA DE ANGULO	184	2576	1120	4	13	05/05/05	13:30
25	MARIA DE LOS ANGELES MORENO DUARTE	116	23a	DEHESA DE ANGULO	210	2940	1050	-	-	05/05/05	13:45
27	JUAN CARDENAS CALDERON	116	26	DEHESA DE ANGULO	30	420	150	-	-	05/05/05	14:00
28	PURIFICACION PRIETO FERNANDEZ	116	25	DEHESA DE ANGULO	305	4270	1725	3,5	14	05/05/05	14:15
30	DIEGO BENITEZ PEREZ	114	309	DEHESA DE ANGULO	239	3346	1595	9	15,16	05/05/05	14:30
32	AYTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	114	9049	DEHESA DE ANGULO	70	980	550	42	26	05/05/05	14:30

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la necesidad de ocupación de bienes y derechos, a efectos de expropiación forzosa, resultando beneficiaria de la misma la concesión de explotación Aduana II, núm. 30.361. (PP. 144/2005).*

La entidad «Mármoles Antonio Sáez, S.L.», con domicilio en Jau-Santa Fe (Granada), Camino de los Villares, s/n, es

titular de la concesión de explotación «Aduana II» núm. 30.361, para caliza marmórea, situada en los términos municipales de Loja y Salar (Granada). Dicha concesión fue otorgada el 3 de noviembre de 1998, y mantiene su vigencia administrativa en el día de la fecha.

Por instancia de 28 de diciembre de 1999, don Antonio Sáez Moyano, solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa, con base en los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en los artículos

131 y 133 del Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de abril de 1957.

Efectuada información pública, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y, transcurrido el plazo para formular alegaciones, sin que las mismas se hayan presentado, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo 20, del mismo texto legal:

**RESUELVE**

Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se exponen a continuación, describiendo los aspectos materiales y jurídicos de los mismos y designando nominalmente a los interesados, de conformidad con los artículos 3, 4 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- Denominación de la finca: Cortijo del Cardador.
- Término municipal: Salar (Granada).
- Propietarios: Don Ramón López Lorca y doña Mercedes Ramos Terrón.
- Naturaleza del terreno a expropiar: Rústico.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Loja (Granada), folio núm. 64, libro núm. 41, tomo núm. 41, finca núm. 5.918, con la siguiente descripción: Tierra de secano inculto, término municipal de Salar, de cabida treinta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas, o, cincuenta y cuatro fanegas y veinte centésimas de otra, que lindan: Norte, resto de la finca matriz de don Francisco Jiménez Tienda y Barranco de los Gronsillos; Este, don Juan Guzmán García; Sur, don Juan Guzmán García y don Emilio Trassierra Lozano; Oeste, resto de finca matriz y camino de Loja a Vélez. Linda además por el Norte, Este y Oeste con resto de finca matriz de labor con olivos, y por el Este y Sur con el Barranco de la Peña en medio.

La zona a ocupar temporalmente está formada por 128.471 m<sup>2</sup>, definidos por el polígono cuyas coordenadas UTM son.

	Este	Norte
Vértice 1	404642,891	4107502,964
Vértice 2	404678,143	4107517,852
Vértice 3	404691,597	4107560,554
Vértice 4	404741,790	4107617,017
Vértice 5	404744,377	4107701,473
Vértice 6	404761,970	4107733,737
Vértice 7	404797,157	4107754,614
Vértice 8	404834,414	4107754,614
Vértice 9	404930,142	4107722,824
Vértice 10	404979,818	4107687,713
Vértice 11	405002,586	4107632,674
Vértice 12	405048,122	4107584,278
Vértice 13	405101,937	4107542,999
Vértice 14	405157,304	4107515,954
Vértice 15	405178,520	4107496,026
Vértice 16	405113,224	4107433,656
Vértice 17	405008,000	4107387,000
Vértice 18	404821,477	4107332,333
Vértice 19	404793,017	4107344,195

Esta superficie se sitúa dentro de la parcela núm. 187, del polígono 12, hoja núm. 1 del Catastro de Fincas Rústicas de Salar, teniendo una superficie de 130.530 m<sup>2</sup>. Se encuentra en su totalidad dentro de los límites de la concesión de explotación «Aduana II».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

a su notificación, ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, pudiendo formularse ante esta Delegación Provincial, o ante el órgano competente para su Resolución, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de diciembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de terrenos francos y registrables relativos al Concurso de Derechos Mineros, convocado en el Boletín Oficial del Estado núm. 274, de 15 de noviembre de 2002. (PP. 705/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber que como consecuencia del concurso celebrado el día 23 de enero de 2003, fue otorgado el Permiso de Investigación solicitado por «Hormigones y Aridos de Ceuta, S.L.», denominado «El Marqués», núm. 30.641, sobre un total de 54 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, haciendo constar que el resto de las cuadrículas caducadas del Permiso de Investigación «La Realá I», núm. 30.419, pueden ser solicitadas transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de febrero de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de la línea de media tensión a 20 kV «Adra-límite de la provincia», desde «Subestación de Berja» a CD «Secc. Adra», en los tt.mm. de Adra y Berja (Almería). (PP. 932/2005).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública, previa a la declaración de su utilidad pública en concreto, la instalación eléctrica de la línea de media tensión a 20 kV «Adra-límite de la provincia» desde Subestación de Berja a CD «Secc. Adra», en los tt.mm. de Adra y Berja (Almería), cuya instalación fue autorizada y su proyecto de ejecución aprobado, tras la tramitación del expediente núm. NI/4958-3728 incoado en esta Delegación Provincial, y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Finalidad: Acondicionar un tramo aéreo de la línea existente «Límite provincia» entre la «Subestación Berja» y la caseta «CD seccionamiento Adra».

Línea de alta tensión:

Origen: Apoyo A922333 en la proximidad de la Sub. Berja. Final: Nuevo apoyo de paso a subterráneo de entrada al CD 36716 Secc. Adra.

Términos municipales afectados: Adra y Berja.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.